

DOCUMENTO N° 10.

Ilustrísimo señor. — Lic. D. Pelagio Antonio de Lavastida, dignísimo obispo de la Puebla.

Méjico á 13 de mayo de 1836.

Muy respetable prelado y señor de nuestra primera atencion.—Habiendo sabido ayer la aprehension de V. S. I. en Puebla, nos acercamos al Ilmo. Sr. arzobispo, considerando muy debido poner en su respetable conocimiento aquel suceso, para lo que Su Ilma. pudiera hacer y decimos en favor de nuestro prelado y su diócesis, y aunque por motivo de salud no pudo acompañarnos á la audiencia que pidió y obtuvo para nosotros al Exmo. Sr. Presidente, la cual no tuvo verificativo por una eventualidad, hoy se sirvió acompañarnos á la que nos fué concedida, y de la manifestacion que S. E. tuvo á bien hacer resulta, que lo que se lee en el n° 2683 del *Siglo XIX* del dia 12 del presente mayo, que incluimos á V. S. I., anotado el párrafo en que refiere lo que asegura predicó V. S. I. el domingo próximo pasado, ha sido motivo para aquel procedimiento, y aunque procuramos hacer presente á S. E. la conviccion fundada de la verdad contraria, S. E. desea que V. S. I. se sirva manifestar lo que tenga á bien sobre el particular.

Por nuestra parte deseamos servir á V. S. I. cuanto esté en nuestro arbitrio como sus afectísimos súbditos y SS. Q. B. S. M. — Francisco Suarez Peredo. José Francisco Serrano.

*Esposicion dirigida al Pvesidente Comonfort á consecuencia de la carta que antecede.*

Excelentísimo señor.—El lunes 12 del corriente se me presentó á las doce y media el señor general don Manuel Chavero, segundo cabo de la comandancia general de Puebla, manifestándome de parte del Exmo. Sr. gobernador don Juan B. Traconis un oficio del alcal dede un pueblo, en que le participaba que un eclesiástico se habia explicado en el púlpito con exaltacion sobre las cosas del dia, y que creyendo S. E. que no podia haberlo hecho sino de mi orden, desde luego quedara yo en clase de preso para salir á las tres de la tarde de aquel mismo dia para Veracruz y fuera de la República, á cuyo efecto quedaban dos oficiales conmigo, con orden de no separarse de mi lado. Así se verificó todo, á pesar de las reflexiones que hice al señor Chavero, suplicándole las pusiese en conocimiento del Exmo. Sr. gobernador. Se me insinuó tambien, muy ligeramente, que se habia advertido que algunos curas habian llegado á la ciudad en aquellos dias, ignorándose los motivos de su venida. Contesté al señor Chavero que si el Exmo. Sr. gobernador me lo permitia le haria yo todas las explicaciones que quisiera, y estaba seguro de dejarlo satisfecho: que por lo demas estaba dispuesto á no resistir á nada de lo que ordenara de mi personal, como lo hizo sacándoseme en medio de multitud de tropa armada, y de gente del pueblo que se agolpaba al coche en que se me traia. Por mas que he meditado en los motivos que se me espusieron para mi destierro, no podia persuadirme que ellos hubieran determinado al Exmo. Sr. Traconis á dictarlo, y fuera

de la República con tanta responsabilidad de parte de S. E. Mas anoche que por extraordinario violento dirigido al señor general don Mariano Moret, encargado de conducirme hasta Veracruz, he recibido una carta de los señores canónigos don Francisco Suares Peredo y don Francisco Serrano, en que me participan que habiéndose acercado con el Ilmo. Sr. arzobispo á V. E., han sabido que la causa de mi destierro es lo que se dice en el n° 2683 del *Siglo XIX* sobre Puebla, refiriéndose á una noticia dada por un corresponsal del *Heraldo*, me ha producido una verdadera sorpresa. Jamas habia creido que el ministerio de la predicacion, tal como lo he ejercido frecuentemente no solo en Puebla, sino en Morelia, pudiera ocasionarme un trastorno como el que sufro de tantas trascendencias. Reducido á la moral del Evangelio, y á su sencilla explicacion, nunca he proferido en el púlpito las palabras que con letra bastardilla se len en el lugar citado. *Con bastante dolor veo que el pueblo cristiano mira con desprecio que se atente contra los bienes eclesiásticos.* Multitud de personas de todas las clases de la sociedad que han concurrido á mis pláticas pueden testificarlo.

Por el bien de mi diócesis me veo en el caso de desmentir á la persona, que tal vez por equivocacion ha escrito semejante especie, y de asegurar á V. E., bajo de juramento si es necesario, que tales espresiones jamas han sido vertidas por mí en el púlpito. De esta declaracion solemne que hago, V. E. hará el uso mas conveniente, dándole el valor que se merezca, con la seguridad de que es lo cierto; revelacion que para satisfacer hasta lo último el deber que tengo de residir en mi diócesis, he creido necesaria, y muy útil acaso, para proporcionar este dato mas al buen juicio de V. E. Esto y el interes de la verdad me mueven á dirigir esta respetuosa esposicion, para que V. E. se sirva levantar la orden del Exmo. Sr. gobernador de Puebla, que de palabra se me comunicó, y las otras que se hayan librado al señor general que me conduce hasta Veracruz, y para desterrarme fuera de la República, donde bien conocerá V. E. que solo me rodean trabajos, mortificaciones, y compromisos de todos géneros, que hacen hoy mas grave el peso del episcopado, principalmente en Puebla.

Reitero á V. E. mis profundos respetos, y aguardo con fiadamente una resolucion favorable á mi permanencia en la capital de mi diócesis. — Jalapa, mayo 16 de 1836. — Exmo. Sr. — Pelagio Antonio, obispo de Puebla.

DOCUMENTO N° 11.

Excelentísimo señor.—Desde Jalapa dirigí una nota en que supliqué á V. E. diera cuenta al Exmo. Sr. Presidente con una esposicion del dia 16 del próximo pasado en que desmentí la especie que transcribió el *Siglo XIX* en el n° 2683, bajo el rubro de Puebla, y en la cual, segun me dijeron entonces los señores canónigos doctoral don Francisco Suarez Peredo y doctor don Francisco Serrano, se habia apoyado el Exmo. Sr. Presidente para decretar mi destierro, que hasta aquel dia habia reputado como nacido del Exmo. Sr. gobernador y comandante general de Puebla don Juan Bautista Traconis, y por el motivo que de palabra me espuso el señor



general don Manuel Chavero, al intimarme el día 12 de mayo la prision, y mi salida dentro de dos horas. Añado ahora para que V. E. se sirva manifestarlo al Exmo. Sr. Presidente, que si yo hubiera pronunciado en el sermón que prediqué el día 11 las palabras á que aludo, hubieran sido una queja tan inoportuna como injusta; inoportuna, porqué habiéndome propuesto manifestar los caracteres del Espíritu Santo, como lo recordarán mas de dos mil personas que me oyeron, que se hallaban retratados en el alma de la santísima Virgen, y trayéndolos como argumento de su Concepcion immaculada, cuya declaracion dogmática se celebraba por uno de los gremios de la ciudad, no sé como podia venir al caso hablar de la intervencion de los bienes eclesiásticos; injusta, porqué es bien notoria la resistencia de mis diocesanos al cumplimiento de la ley de intervencion, muy sabido el hecho de que pocos de los vecinos de Puebla se han prestado á servir de interventores, que de estos pocos, los mas han renunciado, y que el supremo gobierno se ha visto en la precision de mandar personas de Méjico que desempeñen aquel encargo, admitido solo por algunos extranjeros. ¿Podria pues con justicia echar en cara á mis feligreses su apatía, y quejarme de que miraban con indiferencia ó desprecio los atentados que se estaban cometiendo contra los bienes de la Iglesia? Mas en el supuesto de que ellos se hubieran portado de la manera que se les atribuye, y de que yo hubiera prorrumpido estemporáneamente y violentando el plan de mi discurso en aquella queja, ¿dónde están las palabras que excitan á la guerra entre el pueblo y el gobierno establecido y con qué quise introducir la alarma en el pueblo fanático? Ni el corresponsal del *Heraldo* ni el *Siglo XIX* las refieren, ó por lo menos yo no las hallo.

No es este el único objeto con que me dirijo de nuevo á V. E.; deseo tambien empeñar todo en desvanecer cualquiera impresion desfavorable hácia mí, que hayan podido producir en el ánimo del Exmo. Sr. Presidente otras palabras de aquel periódico, que desgraciadamente corre en el país y fuera del país por *semi-oficial*, y á las que temo haya dado S. E. algun crédito como sucedió con las del número antes citado, segun lo que el mismo Exmo. Sr. Presidente manifestó de palabra al Ilmo. Sr. arzobispo y á los señores capitulares que antes he nombrado.

Aludo, Sr. Exmo., al artículo de fundo firmado por don Francisco Zarco, titulado *El obispo de Puebla* y publicó en el número 2686 del referido periódico, y el cual leí la víspera de que se me embarcára en Veracruz por orden del Exmo. Sr. Presidente dirigida al Exmo. Sr. gobernador de Veracruz, don Manuel Zamora. Desde allí hubiera desmentido las nuevas especies calumniosas, y aun esperado el éxito de la justificacion de S. E.; pero el tiempo, ó mejor dicho, la festinacion con que se me pasó abordo, no me lo permitió. Si fué inesplicable para mí que el Exmo. Sr. Traconis á causa de un oficio del alcalde de un pueblo de mi diócesis, en que se quejaba de que un eclesiástico se habia explicado con exaltacion en el púlpito sobre los sucesos del día, y solo por la creencia privada de que no podia haberlo hecho sino de mi orden, me hubiera desterrado, no ya del departamento de Puebla, único que manda, sino de la República, si me fué sorprendente saber por medio

del extraordinario que dirijió el supremo gobierno al señor. general Moret, que el Exmo. Sr. Presidente era el que habia decretado mi destierro por otro motivo muy diferente, esto es, por las palabras que el corresponsal del *Heraldo* me atribuye, si me chocaron sobremanera aquellos procedimientos fundados en datos tan inseguros, aquella conducta tan vária en los motivos, tan firme en su objeto, tan justificada al pedir esplicaciones, y tan estéril en el resultado. ¿Cuál seria la impresion que me hicieron las nuevas causas de destierro que con tanta seguridad se esponen al público, y como tomadas de la fuente, es decir, del mismo gobierno, y como si constáran en documentos oficiales?

Por fortuna mia hay en todo el país personas sensatas de todas clases, de todos los partidos, de todas categorías que me conocen, y cuyo juicio no temo, cuando hayan leído en el artículo de don Francisco Zarco que el obispo de Puebla «ha confesado sin embozo haber fomentado con los bienes de la Iglesia la reaccion de don Antonio Haro, que ciego por espíritu de partido ha continuado mezclándose en la política, abusando de su ministerio, procurando estraviar la opinion pública, y provocando á la rebelion para hundir al país en los horrores de la anarquía.» Bien recordará V. E. que la confesion que yo he hecho es la de haber prestado algunas cantidades á don Antonio Haro, cuando despues de unos tratados en que los gobernantes y las fuerzas que habia de guarnicion en Puebla le dieron posesion de la plaza, me ví en el caso de reconocerlo como gobierno, añadiendo que mientras tuvo el carácter de revolucionario, ni un centavo se le dió de los bienes de la Iglesia. Bien sabido es en toda la República, y muy particularmente en todos los Estados de Michoacan, Guanajuato, San Luis Potosí, Guadalajara, y Puebla, que jamas me he mezclado en la política del país abusando de mi ministerio, como pueden testificarlo tantas personas que me conocen en aquellos lugares; que jamas me he metido ni á estraviar, ni á dirigir la opinion pública, y si he resistido unas veces fuerte, y otras suavemente las sugerencias de varias personas que me han invitado para que tome parte en las revueltas políticas de ese país, cuyos errores he lamentado siempre en silencio, y tambien en el seno de mis amigos, que los tengo en todos los partidos, y para quienes las puertas de mi casa en Morelia, y las del palacio episcopal en Puebla han estado siempre abiertas, y sin escusarme de nadie, como lo dije á V. E. en mi nota de 3 de febrero, y lo repito ahora, para que dándole, lo mismo que á esta, la correspondiente publicacion el Exmo. Sr. Presidente convoque por este medio á todos los que de cualquiera clase y condicion, antes de venir yo á Puebla, ó despues, sepan que haya tomado alguna parte directa ó indirecta en las revoluciones del país, y en especial á todos los que se hayan mezclado en ellas por mi causa, ya cediendo á mis sugerencias, ya á mis instancias, y promesas, ya de cualquiera otra manera, presentando desde luego los datos en que funden sus aserciones.

No ignoro que los que se meten en revoluciones raras veces dejan escapar algunos datos positivos; pero supuesta la pertinacia que el *Siglo* me atribuye presentándome como un constante perturbador de la paz pública ¿no existirá alguno de tantos que han cambiado frecuentemente de opinion, que me pueda acusar de



haberlo invitado ó exhortado, ó validome de cualquier otro medio persuasivo para comprometerlo en alguna revuelta política? Preséntese, y estoy pronto á contestar.

« La autoridad, dice aquel periodista, ha agotado todos los medios de conciliacion y de prudencia, sin lograr mas que la desobediencia y la burla á sus disposiciones. » Me son tan desconocidos los medios como el mal que se ha pretendido corregir. Esos medios existirán en algunos documentos oficiales que bien podrán citarse y aun publicarse; lo mismo que la desobediencia y la burla que se me atribuye, y no sé porqué me habia de haber tolerado el supremo gobierno, tan celoso de su dignidad.

A falta de documentos, algunas personas serian comisionadas para proponerme esos medios, y creo que no habrá inconveniente en que ellas los declaren con todas sus circunstancias é incidentes, espresando en qué ha consistido esa desobediencia y esa burla de que el *Siglo* me hace cargo, y es tan ajena de mi carácter, bien conocido en los lugares donde he vivido.

Se añade en el artículo *que muchos sacerdotes*, seria bueno citarlos, *recibieron la consigna de predicar contra el gobierno*; seria bueno aclarar si tal consigna fué por escrito ó de palabra, el documento en que se hizo, el día, la hora, y el lugar én que debian desempeñar su mision, si lo hice por mí mismo, ó por medio de alguna otra persona. Pero se asegura que el señor gobernador de Puebla me excitó para que corrigiera este abuso. Puede interpelarse á cualquiera de los señores que han sido gobernadores de Puebla para que declaren si me han hecho tal excitativa, y si yo he dejado de atenderla. En el párrafo siguiente se afirma que *espedí circulares aconsejando la desobediencia á la autoridad*. Si se trata de aquellas en que transcribí la respuesta dada al Exmo. Sr. Ibarra cuando me comunicó la ley sobre intervencion de los bienes eclesiásticos de mi diócesis, estoy de acuerdo, y de haberlo hecho me glorio, aunque con sentimiento. Si el cargo se refiere á otras circulares en que yo haya excitado á la desobediencia en las materias propias ó exclusivas de la autoridad civil, repelo el cargo, y espero la publicacion de los documentos en que se apoye; así como la de la convocatoria que se me atribuye, dirigida á todos los *curas foráneos para convertirlos en conspiradores*; debiéndose añadir quiénes fueron los convocados á la junta, si esta tuvo su verificativo, en qué lugar, día, y hora, y cuáles fueron las instrucciones que les dí. Afortunadamente cuanto dice el articulista son hechos que fácilmente pueden probarse siendo verdaderos. Si lo logra, yo quedaré confundido, y todas las consecuencias que saca de ellos serán exactas; si no lo consigue, tendrá que pasar por las feas notas de impostor, de mentiroso, y maligno calumniador, que con sus especies ha precipitado tal vez al gobierno del país á dictar una medida que lo espone al ridículo, á la burla, y al desprecio, en vez de ser un rasgo de energía que lo honre, y que le ha concitado la animadversion de todos los buenos, en vez de encontrar apoyo en la opinion pública.

En cuanto á la clemencia con que el gobierno me ha tratado, ya se deja ver en el hecho de haberme arrancado repentinamente del seno de mi familia, cuyos trastornos jamas podrá repararme; de la capital de mi diócesis, sin dejarme para el arre-

glo de los negocios, ni aun el tiempo de dos horas, porque en ellas no se me dejó en libertad para nada, sino con dos oficiales armados que no me permitieron salir, ni aun á la pieza inmediata que me servia de comedor, y estar á la mesa por la última vez con mi familia; en haberme sacado con escándalo del pueblo, y mediante la fuerza armada, en un mal carruaje que se hizo pedazos en las calles de la misma ciudad; en haberme trasladado á otro que se encontró al paso; en haberme impedido el uso del telégrafo hasta para las noticias mas inocentes de familia; en haber mandado al señor general Moret continuára á su destino sin esperar el resultado de la esplicacion que se me pidió sobre las palabras del corresponsal del *Heraldo* y dí desde Jalapa desmintiéndolas; en haberle encargado cumpliera con las órdenes que tenia de la comandancia general de Puebla, y que gracias á su moderacion y prudencia no causaron males de todos tamaños al salir de la ciudad; y órdenes que su buen juicio jamas hubiera ejecutado, aun cuando se hubieran presentado los casos que en ellas se prevenian; pero que en manos de otro me hubieran ocasionado la mayor de todas las desgracias en lo temporal; en haberme hecho bajar hasta Veracruz en la estacion mas penosa; en haberme embarcado en un buque de cuya seguridad yo desconfiaba y con sobrada razon, puesto que al partir se hizo pedazos una de las ruedas principales; en haberme trashedado á las doce de la noche á otro velero, cuyo viaje, por ser tiempo de calmas, ha durado hasta este puerto quince días; y en no haberme dejado en libertad para irme en el *Téjas*, ó en cualquier otro; privándome así de la libertad que todo hombre tiene en la mar para irse al lugar y de la manera que mejor la agrade.

« La legislacion española dispondrá no solo el destierro del obispo sino la ocupacion de las temporalidades; » pero ninguna ley mandará jamas que sin conocimiento de causa, sin oír al que se supone delincuente, sin pedirle siquiera un simple informe, ó alguna esplicacion sobre los hechos que se le atribuyen, se le condene, se le aplique una pena, y pena tan grave como es la del destierro. Con ansia deseo se cumpla la prediccion del articulista que *espera la publicidad de los documentos oficiales que hayan mediado en el asunto con el gobierno y que justifiquen plenamente su conducta*. Hasta hoy, ó no existan esos documentos, ó son desconocidos para mí.

Con lo espuesto no hago mas que repeler cargos infundados, injustos y calumniosos, y solo para el caso de que el supremo gobierno haya apoyado la violenta providencia de mi destierro en algunas de esas especies referidas por el articulista del *Siglo XIX*, cosa no muy remota segun lo que he referido al principio.

Pero si, como yo creo, y lo cree toda la gente sensata de dentro y fuera del país, la determinacion del Exmo. Sr. Presidente ha sido la respuesta á mi contestacion de 24 de abril, en que desvanecí victoriosamente, á mi humilde juicio, todas las razones y autoridades que V. E. me espuso de muy buena fe para sostener la competencia de la autoridad civil, al dictar las medidas que intervienen los bienes eclesiásticos de mi diócesis; si mi destierro es la consecuencia de mi nota del día 7 de mayo, en que manifesté á S. E. el señor Presidente que admitia la declaratoria hecha en favor de las monjas de la Soledad solo para oponerla á la fuerza física,



única que sostenia aquellas medidas, y no por los servicios prestados por aquellas religiosas á las trapas sitiadoras de Puebla, sino en virtud de los fundamentos consignados en mis varias esposiciones dirigidas á S. E.; si tal pena, y cualquiera otra que se me imponga es el resultado de mi constante, prudente y oportuna resistencia á la intervencion de los bienes eclesiásticos, y la cual impedia la ejecucion de los decretos, mientras yo permaneciera dentro de mi diócesis, estoy resignado á sufrirla con todas las demas privaciones que se me quieran imponer; y esto, aun cuando se falte á todo derecho, como ha sucedido hasta aquí, y á todas las formas legales que garantizan la libertad, propiedad, é inmunidad del ciudadano; porque estoy dispuesto, no de ahora sino desde el dia de mi consagracion, á pasar por todos los sacrificios, y sujetarme, con la gracia de Dios, á todas las pruebas antes que faltar en un ápice á mi conciencia, y á los solemnes juramentos hechos á Dios.

Por estos, Sr. Exmo., no solo en las materias eclesiásticas, tambien en las civiles cuando he desempeñado algun puesto público, me he decidido á todas las consecuencias, antes que violarlos. Lo saben en Michoacan todos los partidos, y es bien público allí que, sin consideracion á las miras políticas de cada uno, yo he permanecido siempre en mi conducta, y en medio de las revueltas políticas, y aun combatido por ellas. Para cumplir con mis juramentos, para no cooperar á que se quebranten los muy solemnes hechos por los hombres públicos de Méjico, para procurar algun bien, para hacerlo cuando mi pequeñez lo ha podido, para el trato en la sociedad, no ha habido en mí distincion de personas ni de partidos. Puros, conservadores, y moderados me han encontrado siempre igualmente dispuesto para favorecerlos, cuando la ocasion se me ha presentado. Ellos me conocen, y todos, segun creo, tienen la íntima conviccion de que en los puestos públicos mi norma ha sido la ley que he jurado; mis opiniones las mas análogas al carácter mejicano, á las circunstancias del país, y á las exigencias del siglo, sin haber tenido jamás la pretension de que triunfen ni aun por la fuerza de la palabra. Las he manifestado, cuando por deber ó interpelacion se me ha exigido, con sinceridad y franqueza, y al mismo tiempo con la moderacion que acostumbro en todos los negocios públicos ó privados.

Por esto, Sr. Exmo., yo habia permanecido siempre tranquilo, y sin temer el triunfo ni aun de las facciones mas desencadenadas. Nunca me habia imaginado que se me persiguiera como partidario; porque jamas he pertenecido á ningun bando político, ni tengo con ninguno de los que se agitan en Méjico, compromiso de ningun género. Tengo mis ideas, porque tengo mi cabeza: ellas son las del orden y de la paz pública, que ni de palabra, ni por escrito, ni con hechos he alterado jamas. Mis votos mas ardientes han sido siempre por la consolidacion de un gobierno, porque es la primera necesidad social. Y si mis procedimientos, fundados en convicciones muy íntimas por la defensa de la Iglesia, sus derechos y sus bienes han ocasionado algun trastorno, ó embarazado la marcha de los gobernantes, la culpa no es mia, porque mi intencion ha sido cumplir con un deber, y nada mas, guardar un juramento prestado bajo la tutela del gobierno y de la ley.

Aquellas convicciones existen aun dentro de mi alma, y espero que me acompañarán hasta el sepulcro. Si hombres exaltados, si escritores famélicos han querido dar otro colorido á mi conducta, el testimonio de mi conciencia los contradice, y el de todos los que me conocen me es favorable.

Estos preguntan: ¿Quién te acusa? ¿Qué documento te condena? ¿Quién ha sido tu cómplice? Una reaccion es imposible á un solo hombre, y á no consumarla, sino intentarla, el secreto se guardará entre dos, pero dificilmente pasará á un tercero sin que se evapore, é imposible será conservarlo entre muchos.

No: padeces no como ciudadano, sino como obispo; no por mezclarte en la política, sino por defender la Iglesia; no porque desobedeces á la autoridad civil en las materias de su inspeccion, sino porque rehusas dejarlo entrar al gobierno de la Iglesia.

¿Tales son los motivos? Espónganse con franqueza por un gobierno que se titula liberal, seguro de que estoy conforme y resignado á todas sus consecuencias. ¿Son otros muy ajenos de mi carácter y dignidad, y absolutamente estraños á mi estado? Entonces los repelo, exijo las pruebas, y aguardo con el redactor del *Siglo XIX*, único punto en que estamos conformes, la publicidad de los documentos que justifiquen plenamente la conducta de un gobierno, que tantas veces ha blasonado de religioso para con el obispo de Puebla. Jamas saldrán, bien lo veo, porque mi delito no es otro que la vigorosa defensa de la jurisdiccion y bienes eclesiásticos.

Por esto he sufrido con paciencia todas las demasías, y aunque las he manifestado á las personas subalternas, que en ciertas medidas han sido ciegos ejecutores de las órdenes de los gobernantes, lo he hecho con moderacion; mas de manera que conozcan siempre mi derecho, y que si me he sujetado á todas las penalidades de un destierro, decretado de palabra, ora por un motivo, ora por otro, y todos infundados, ya por el señor gobernador de Puebla, ya por el Exmo Sr. Presidente, si he pasado por mil incidentes estraños y únicos en la historia de los espatriados, ha sido y es en pro de la santa causa que me ha tocado defender con mi resistencia, pasiva es cierto, pero tenaz, sostener con mi destierro, y la cual triunfará, si Dios me ayuda, hasta con mi muerte. Pequeño es el sacrificio de mi cara familia, el de las comodidades á que estoy acostumbrado, el de mi salud espuesta al clima abrasador de Veracruz, á los peligros del mar, y á la ardiente temperatura de esta isla, y todo lo doy por bien empleado siempre que se salve la santa Iglesia de Puebla de los rudos ataques que sufre en su derecho, y administracion de sus bienes, ya no tanto del supremo gobierno de la nacion, sino de sus subalternos, que desconociendo el título de interventores, ó confundiéndo con el de despojadores, se han apoderado de algunos bienes y dispuesto de ellos aun desde antes que los llamados reglamentos les dieran facultades, que jamas podrán considerarse como derivaciones de los decretos principales, ni en buena lógica, ni en una legislacion consecuente. Llamo la atencion de V. E. y la del Exmo. Sr. Presidente sobre esta última queja, á fin de que se sirva evitar los males que sufre mi santa Iglesia por el abuso de los interventores; pues los intereses de mi diócesis están desapareciendo sin provecho del supremo gobierno, y sin esperanzas de



recobrarlos, por no haber dado la respectiva fianza los que intervienen en su administracion.

Por último, suplico á V. E. se sirva acusarme el recibode mis notas de 24 de abril, 7 y 16 de mayo, y contestarme lo que el Exmo. Sr. Presidente tuviere á bien acordar sobre ellas y la presente, así como sobre una esposicion que directamente y por conducto del Ilmo. Sr. arzobispo remití con fecha 15 de abril.

En todas partes protesto, y siempre protestaré mis respetos al primer jefe de la nacion, lo mismo que al ministerio de V. E. juntamente con las seguridades de mi particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Habana, junio 16 de 1856. — Exmo. Sr. ministro de Justicia, Negocios eclesiásticos é Instruccion pública, don Ezequiel Montes.

#### DOCUMENTO N° 12.

Excelentísimo señor.—Aunque no se me ha comunicado de oficio, ni creo que se hará, la ley de 25 del próximo pasado, en que se adjudican á los arrendatarios las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen, ó administran las corporaciones civiles ó eclesiásticas de esa República, como obispo de la santa Iglesia de Puebla, cuyo carácter no he perdido por el destierro, ni perderé jamas por ninguna pena, ó vejacion que me infiera el gobierno mejicano, me veo en el caso de protestar contra una medida tan violenta, ya por lo que mira á los intereses sagrados de mi diócesis, cuya custodia me ha sido encomendada, ya por lo que pueda importar á las otras diócesis de la santa Iglesia mejicana, ya en fin por la causa general de la religion católica, que única y eselusivamente se profesa hasta hoy en ese país. Hubiera querido hacerlo desde la Habana en el momento que llegó á mis manos semejante ley; pero los estragos que estaban causando en aquella isla á donde el gobierno me relegó, no sé con qué derecho, el vómito, y la fiebre amarilla, me obligaron á aprovechar este vapor llamado *Isabel la Católica*, desde donde encamino mi voz, mediante el ministerio de V. E., al supremo magistrado de la República, para procurar, en cuanto esté á mi alcance, el detenerlo en la precipitada marcha que consejeros ilusos, perversos, ó mal intencionados le han impelido á tomar; pues á la verdad que si en todas las naciones, sin escepcion, han producido males sin cuento esas medidas atentorias contra la Iglesia y subversivas de todo órden social, en Méjico serán mayores los trastornos y daños que ocasionen por las circunstancias excepcionales de esa parte de las Américas españolas.

Ya no haré mencion del derecho incontestable que la Iglesia tiene por su institucion y goza por todas las leyes para administrar por si y conforme á las reglas canónicas sus bienes; y consiguiente para impedir que la potestad civil se mezcle en su administracion, derecho que otra vez he tenido la honra de hacer valer cuando se trataba solo de la simple intervencion de los bienes eclesiásticos de Puebla, y que doy aquí por espreso con todos los fundamentos que alegué en mi respuesta á V. E. de 24 de abril próximo pasado, derecho que hoy es tan claro como la luz y se ve bien probado, bien dilucidado, y perfectamente vindicado, con

argumentos indestructibles y con una lógica triunfadora en varias obras modernas, pero especialmente en la titulada : *Equilibrio entre las dos potestades*, escrita contra los errores del Padre Vigil por el Rmo. P. Güal, de la cual se deduce con toda evidencia la justicia que tienen todas las corporaciones eclesiásticas para continuar administrando sus bienes del modo libre, franco y arreglado con que lo han hecho hasta aquí.

Dirigese por ahora mi intento, ya que solo se atiende, al parecer, á fines temporales, haciendo á un lado títulos antiguos, incuestionables derechos, y razones legales de gran peso, á juicio de hombres sensatos, á patentizar lo infundado de la medida, aun por lo que tiene de económica, y lo absurdo de ella por lo que mira á la conveniencia pública. Hablo en términos de rigurosa defensa, en pro de la santa causa de la Iglesia y bajo la mas sincera y solemne protesta de mi respeto y ciega obediencia al gobierno de mi país en lo que sea de su resorte.

Dícese en el preámbulo de la ley ó decreto (dudo si podrá merecer propiamente alguno de estos nombres), que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nacion es la falta de movimiento ó libre circulacion de una gran parte de la propiedad raiz. El primer obstáculo para el engrandecimiento de ese país y de cualquiera otro es, Sr. Exmo., la falta de un gobierno que apoyando sus medidas en la justicia, única basa fundamental de todo gobierno y de toda sociedad, sepa dar á cada uno lo que es suyo, respetar el derecho de todos, y procurar el uso libre de todos los bienes que naturalmente debe proporcionar la asociacion : es el lamentable extravío de querer la felicidad pública con la infelicidad ó miseria de las clases principales de la sociedad, y de intentar convertir un pueblo católico en un pueblo pagano, un clero noble y digno en un cuerpo mercenario y dependiente de las vicisitudes de los gobiernos temporales; he hai lo que está deteniendo la marcha al engrandecimiento, causando el atraso de esa pobre nacion y llevándola á la barbarie. Yo no puedo concebir como con adjudicar la propiedad de la Iglesia á los particulares se dé un movimiento á la propiedad raiz : que con buenos caminos se dé movimiento al comercio; que con el trabajo de las minas y la frecuente acuñacion del oro, la plata, y otros metales preciosos se dé movimiento á la moneda; que con el aumento de la poblacion, atraida de los otros países por la paz pública, por la seguridad de los caminos, y vias fáciles y cómodas de comunicacion se dé movimiento á la industria, á la civilizacion, lo comprendo muy bien; pero que con cambiar el nombre de arrendador en propietario se dé movimiento á la propiedad raiz, no lo entiendo, ni sé como la propiedad que se llama raiz pueda ponerse en movimiento. Además, si para poner en movimiento la propiedad raiz es preciso adjudicar al arrendatario la cosa arrendada, quitarle al propietario lo que es suyo para aplicárselo al inquilino que nada tiene; si para engrandecer á la nacion es preciso hacer tal injusticia y cometer tal absurdo, desde luego deberá hacerse lo mismo con los grandes propietarios de Méjico, y seguirlo haciendo sin parar un momento con los nuevos propietarios que resulten de las nuevas adjudicaciones, á fin de traer en continuo movimiento la propiedad raiz, ó lo que es lo mismo, á fin de traer en continuo